



CONSTANCIA: la secretaría de éste juzgado, procede a realizar la liquidación de costas conforme lo dispone el art. 366 del Código General del Proceso dentro del proceso de restitución de inmueble arrendado, radicado bajo el número: **630014003008-2023-00016-00**, la cual quedara así:

AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE	\$	1.160.000.00
NOTIFICACIONES	\$	23.626.00
TOTAL COSTAS	\$	1.183.626.00

Pasa a despacho del señor juez el presente expediente. Sírvase proveer.

Armenia Q., 19 de julio de 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2023-00016

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: VERBAL- RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
DEMANDANTE: ALONSO MUÑOZ OSORIO
DEMANDADOS: LIBARDO RESTREPO ALARCÓN
LUIS GERARDO LÓPEZ LÓPEZ
RADICACIÓN: 630014003008-2023-00016-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por la secretaría, se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte su aprobación, conforme con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.



Ahora bien, atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial del extremo actor y como no hay evidencia de que la parte ejecutada restituyeran de manera voluntaria el bien objeto del proceso, **SE PROCEDE A COMISIONAR** al **ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA**, en concordancia con lo establecido en el Art 38 inciso 3 del C.G.P, a fin de que realice la entrega del bien inmueble casa 27 de la manzana 59 del barrio La Fachada segunda etapa, ubicado en la zona urbana de la ciudad de Armenia, Quindío, identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-136669, a favor de la parte demandante **ALONSO MUÑOZ OSORIO** acatando lo expuesto en la sentencia emitida el 09 de junio de 2023.

Para tal fin, **por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de Armenia**, líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso, brindando información sobre las partes aquí intervinientes y datos de contacto del apoderado demandante.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

21 DE JULIO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1f72dde4100f386b342357f44e542716ad709235d906efbe2fe8fe4f254e035**

Documento generado en 19/07/2023 08:21:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>